



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.947**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 9 de Noviembre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379 TIRADA 250 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Fiso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 3666 del 10/10/12 - Aprueba Reglamento - Llamado a Inscripción de Interesados en la Cobertura de Horas Cátedras y Cargos en las Escuelas de Educación Secundaria y Técnico Profesional	7236
M.A. y P.S. N° 304 del 05/11/12 - Prórroga de la Temporada de Pesca Deportiva - Temporada 2012 - Ríos Juramento y Bermejo	7251

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 521 del 06/11/12 - Aprueba Contratación - Obra: Construcción de Infraestructura Pública y Obras Complementarias en Barrio La Paz - Etapa 2 - Provincia de Salta	7252
--	------

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100030920 - Municipalidad de Embarcación - N° 1652/2.012 Declara Fracasada Lic. Pub. N° 1/2012	7252
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100030946 - Ministerio Público de Salta N° 21/12	7253
N° 100030943 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 22/12	7253
N° 100030942 - Municipalidad de San José de los Cerrillos - N° 001/2012	7253
N° 100030940 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 207/12	7254
N° 100030939 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 208/12	7254
N° 100030931 - Instituto Provincial de Salud de Salta - N° 42/2012	7255
N° 100030929 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 41/12	7255

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100030930 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - N° 25/12	7255
---	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100030935 - Instituto Provincial de Vivienda n/Juan Ramón Cejas y Cauli Hilda con Resolución N° 717/12	7256
N° 100030934 - Instituto Provincial de Vivienda n/Juan Ramón Cejas y Cauli Hilda con Resolución N° 676/12	7257

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400002399 - Christian Pierre Gotz - Exptes. N° 34-155.604/11 y otros - Dpto. Cachi, Catastro 952, Rio Las Arcas Margen Derecha	7258
N° 400002358 - Juan Francisco Bonifacio - Expte. N° 0090034-182.359/12 - Catastro N° 431, Dpto. La Poma Aguas a derivar del Rio Calchaquí, Cuenca del Rio Juramento	7259

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Pág.

N° 100030923 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Llamado a Licitación por Resolución N° 8106/12	7259
N° 100030881 - Secretaría de Rec. Hídricos - Determinación Línea de Rivera Rio Calchaquí - Arroyo Pucará - Matrícula 1541 Dpto. Cachi - Expte. N° 34-17.718/12	7259

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 400002397 - Corriente Argentina S.A. - Dpto. Los Andes; Distrito: Taca - Taca, Lugar: Caipe - Expte. N° 21.709	7260
N° 400002396 - Ratonex 02 - Dpto. Los Andes y Otros - Expte. N° 19.486	7260
N° 100030646 - Descubrimiento Yacimiento de Litio - Arizaro XIV - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 21.353	7261
N° 100030634 - Ramón Tuma S.A. - Renovación Cantera de Áridos "Pescado 3" - Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado - Expte. N° 18.665	7261

SUCESORIOS

N° 400002395 - Benjamín Esteban Díaz - Expte. N° 15.391/12	7262
N° 400002394 - Rosario Berta Díaz - Expte. N° 2-401.060/12	7262
N° 100030947 - Morales, Rodolfo - Joaquín V. González - Expte. N° 54/12	7262
N° 100030945 - Guerra, Rosario - Expte. N° 388.897/12	7262
N° 100030938 - Yañez, María Ester - Expte. N° 402.595/12	7263
N° 100030925 - Ballato, Juan - Expte. N° 397.311/12	7263
N° 400002390 - Pérez Ramón Fernando - Brizuela Alcira Antonia - Expte. N° 2-317.391/10	7263
N° 400002389 - Martínez Rolando Miguel - Expte. N° 129/2012	7263
N° 400002383 - Jorge, Narcisca - Expte. N° 177.583/07	7263
N° 400002382 - Montivero, Héctor Hugo; Escobar, Zaira Isabel - Expte. N° 403.195/12	7263
N° 400002379 - Guerra Eduardo - Alfaro Esperanza - Expte. N° 363.620/11	7264
N° 100030902 - Aguirre, Cesar Augusto Rolando - Carrizo, Yone - Expte. N° 400.328/12	7264
N° 100030890 - Magno, María Margarita - Liendro, Luis - Expte. N° 400.639/12	7264
N° 100030884 - Nieva, Guillermo Oscar - Expte. N° 2-354.108/11	7264
N° 100030883 - Lamas, Damián y/o Lama Damián - Soto María Digna y/o Soto María Dina - Expte N° 008.515/08 - Metán	7265
N° 400002376 - Suarez, Noemí del Valle - Expte. N° 399.363/12	7265
N° 400002371 - Mendoza, Matilde Asunción - Expte. N° 14.874/12	7265
N° 400002367 - Rojas, Santos Oscar - Expte. N° 219.698/08	7265
N° 400002365 - Chauqui Birgilio - Expte. N° 223.073/08	7265
N° 400002364 - Cuellar Mauricia - Expte. N° 15.219/12	7265
N° 100030861 - Ayala, Manuel Angel - Expte. N° 274.741/09	7266
N° 100030855 - Balcarce, Leoncio - Balcarce, Nilda del Carmen, Vegas Mercedes Avelina - Expte. N° V-64.765/77	7266
N° 100030851 - Villarroel, Carolina Milagro - Expte. N° 45.693/9 - San Ramón de la Nueva Orán	7266

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 100030921 - Por Fernando G. Bognanno - Juicio Expte. N° 255.251/09	7256
N° 100030912 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. N° 397.008/12	7256

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400002398 - Duarte Marta Liliana vs. Barros Gabriel - Expte. N° 309.218/10	7257
N° 400002393 - Agudo de Chiliguay, María vs. Figueroa de Mitchel, Vitalia - Expte. N° 2C-28.619/98	7257
N° 100030944 - Caballero Sánchez Francisca c/Güemes José Calvo Andrés - Expte. N° 13.018/10	7257
N° 100030941 - Pérez, Ilda María Cristina c/Weber, Guillermo - Expte. N° 362.246/11	7258
N° 400002391 - Farfan, Fundadora vs. Barros, Gregorio y/o sus Herederos y/o se Crean con Derechos - Expte. N° 2-372.151/11	7258
N° 400002388 - Sandoval Elva vs. Fernández Felicidad - Expte. N° 238.185/08	7268

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100030949 - Ginotex S.R.L. - Expte. N° 398.936/12	7268
N° 100030948 - Dolensky, Ricardo - Expte. N° 401.736/12	7269
N° 100030806 - Soraide Flores, Mario - Expte. N° 397.489/12	7269

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100030950 - IM-KA Gráfica S.R.L.	7270
N° 100030926 - Eco Norte S.R.L.	7271

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 100030918 - Tienda La Fortuna	7271
N° 100030835 - Lavandería - Lave - Rap - Santiago del Estero 363 - Salta Capital	7272

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100030815 - Pussetto Salta S.A.	7272
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 100030933 - Hess Family Latín América S.A (Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social)	7272
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100030922 - Bioqin AC - Bioquímicos del Interior de la Prov. de Salta, para el día 01/12/12	7273
--	------

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100030937 - Club Deportivo Las Costas - Localidad de la Viña, para el día 30/11/12	7273
N° 100030936 - Asociación de Mujeres por el Trabajo y Vivienda Digna - San José de Metán, para el día 30/11/12	7274
N° 100030928 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio - La Viña, para el día 01/12/12	7274
N° 100030927 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte. - Embarcación - Salta, para el día 25/11/12	7275
N° 100030924 - Centro de Taxistas Colonia Santa Rosa, para el día 01/12/12	7275

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100030951 - Del día 08/11/12	7275
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002400 - Del día 08/11/12	7275
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 10 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3666

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 102-15.649/11

VISTO, las Leyes de: Educación Nacional N° 26.206/06, de Educación Técnico-Profesional N° 26.058/05, de Educación Provincial N° 7.546/08, del Estatuto del Educador N° 6.830/85; los Decretos N° 5.068/11, 561/11, 4.659/10; las Resoluciones Ministeriales N° 649/10, 2.758/02 y 722/09; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 26.206, 26.058, 7.546 y 6.830 se faculta al Gobierno Provincial a organizar y supervisar el Sistema Educativo;

Que por el Decreto 5.068/11 se aprueba las nuevas Estructuras Curriculares de la Educación Secundaria para los Bachilleres en Ciencias Sociales, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Informática, Turismo, Agrario, Agro y Ambiente;

Que se prevé la implementación en la Educación Secundaria de Módulos, Talleres y Disciplinas en el

marco de los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria, Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09;

Que por el Decreto N° 561/11 se aprueba las nuevas Estructuras Curriculares de la Educación Secundaria, Modalidad Técnico Profesional para las especialidades de Construcciones, Electrónica, Electromecánica, Aeronáutica, Industrias de Procesos, Tecnología de los Alimentos, Química, Informática, Automotores, Agropecuaria, Administración y Gestión de las Organizaciones;

Que por el Decreto N° 4.659/10 se establece una nueva estructura de la Planta de Cargos para las Escuelas de Educación Técnica y sus respectivos Albergues Estudiantiles donde figuran los cargos específicos de: Jefe de Taller, Coordinador Pedagógico, Coordinador Didáctico Productivo, Encargado de Taller, Encargado de Laboratorio Informático Multimedial, Encargado de Laboratorio Físico Químico, Maestros de Enseñanza Práctica, Maestro de Enseñanza Práctica Encargado de Depósito, Jefe sectorial de Enseñanza Práctica, Instructores de Enseñanza Práctica.

Que las Resoluciones Ministeriales N° 2.758/02, 722/09 y 649/10 resultan antecedentes para la cobertura por concursos de horas cátedra de espacios curriculares en Establecimientos dependientes de las Direcciones de Ni-

vel y coberturas de cargos específicos en Escuelas de Educación Técnico Profesional, no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que en la Resolución N° 2.758/02 y 722/09 se reglamenta el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de horas cátedra vacantes de Módulos de Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos, Espacios de Definición Institucional y Espacios Curriculares Optativos Propios, no explicitados en las Resoluciones N° 460/00, 4.118/00 y 189/01 en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y Dirección General de Regímenes Especiales;

Que en la Resolución 649/10 se encuentran explícitos los cargos específicos de unidades educativas originadas como Escuelas Técnicas de la Provincia y de unidades educativas procedentes de: Proyecto EMETA (Decreto N° 1.003/90); transferidas de la Nación (Decreto N° 343/93); Colegios Secundarios y Colegios Polimodal Rural transformados en Escuelas Técnicas, a cubrir por concurso;

Que estas normativas vigentes de concursos no cubren la necesidad de cobertura de horas cátedra y cargos específicos vacantes en las nuevas Estructuras Curriculares y Planta de Cargos previstos en los Decretos N° 5.068/11, 561/11 y 4.659/10, respectivamente;

Que es condición principal impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos de la Ley de Educación Nacional garantizando la identidad y especificidad de las Instituciones Educativas;

Que la designación con la modalidad del concurso es una herramienta capaz de generar innovaciones al interior de las instituciones, con la orientación y supervisión de los equipos técnicos pertinentes de la Dirección de Nivel y de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que es misión de este Ministerio afianzar el derecho a la educación y generar las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos;

Que conforme a lo previsto en el Artículo 106° Inciso d) de la Ley N° 7.546, el Ministerio de Educación tiene competencia para publicar en el Boletín Oficial los proyectos de normas reglamentarias con el fin de regular las reglamentaciones del régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición de los cargos

docentes, administrativos, directivos y de supervisión, con lo cual se efectiviza el derecho previsto en el Artículo 122° Inc. K) del mismo cuerpo legal, de acceder a los cargos por concurso de antecedentes y oposición;

Que en concordancia con ello, los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6.830 establecen que los ascensos en cada nivel y modalidad de la enseñanza se harían por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en sus Artículos 28° y 29°;

Que la consolidación del concurso como mecanismo para la selección puede contribuir a fortalecer la profesionalización docente, promoviendo recursos humanos calificados, comprometidos y en permanente actualización;

Que han tomado la debida intervención los equipos técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación Técnico Profesional, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), aconsejando el dictado de la presente norma;

Por ello:

El Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento para el llamado a inscripción de interesados en la cobertura de horas cátedra y cargos específicos vacantes en carácter de Interino o Suplente, en las Escuelas de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional inscritas en el registro federal de instituciones técnico-profesional de Educación Técnica, que como Anexo I, II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que las horas cátedra vacantes a concursar serán las de los espacios curriculares de los planes de estudios vigentes en las Escuelas de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 3° - Dejar establecido que los cargos vacantes a concursar serán aquellos incluidos en las plantas orgánicas funcionales de Escuelas de Educación Técnica consignada en el Decreto N° 4.659/10.

Art. 4° - Dejar establecido que la organización y substanciación de los concursos, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los órganos que se explicitan en los Anexos correspondientes.

Art. 5° - Disponer que las convocatorias se efectuarán mediante Disposición emanada de la Dirección General de Nivel y/o Disposición Interna emanada de la Dirección del establecimiento Educativo, según corresponda, en las que se definirán las horas cátedra y cargos específicos a concursar.

Art. 6° - Disponer que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que propone la Dirección de Nivel y el Establecimiento Educativo que solicita el llamado a concurso, designados al efecto, a través de disposición correspondiente.

Art. 7° - Establecer que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán el interinato o suplencia, según corresponda en el cargo.

Art. 8° - Determinar que el orden de mérito definitivo para horas cátedra y cargos específicos tendrá una validez sólo para la presente convocatoria y por el término de 1 (un) año, a partir de su emisión.

Art. 9° - Dejar establecido que los concursos respetarán invariablemente el escalafón y podrán establecer una inscripción de aspirantes hasta un cupo equivalente al doble de los cargos a cubrir.

Art. 10° - Mantener la vigencia de las Resoluciones Ministeriales N° 2.758/02 y 722/09 para aquellas estructuras curriculares no enmarcadas en los Decretos N° 561/11 y 5.068/11, hasta tanto se substancie su transformación.

Art. 11° - Dejar sin efecto la resolución Ministerial N° 649/10 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 12° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Pcia. de Salta

ANEXO I

Reglamento para el Llamado a Inscripción de Interesados para la Cobertura de Horas Cátedra

* Espacios Curriculares del campo de la Formación Específica y Orientada (contemplados en el Decreto N° 5.068/11 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Módulos, Talleres y Disciplinas de la Educación Secundaria Obligatoria (contemplados en la Resolución del CFE N° 84/09 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Espacios Curriculares y Módulos del campo de la Formación Científico Tecnológica, Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes (contempladas en el Decreto N° 561/11 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Espacios de Definición Institucional (EDI contemplados en la Resolución N° 4.118/00 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Espacios Curriculares Optativos Propios (ECOP contemplados en la Resolución N° 4.118/00 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Módulos de Trayectos Técnico Profesionales (TTP contemplados en la Resolución N° 2.223/01 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

* Módulos de Itinerarios Formativos (IF contemplados en la Resolución N° 2.223/01 y no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina).

1.- Convocatoria

La Dirección de las Escuelas de Educación Secundaria y de Educación Técnica, previa comunicación y autorización de la Dirección General de Nivel, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir, por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, las horas cátedra que estuvieran vacantes -en carácter de interinos o suplentes- en los Espacios Curriculares y módulos de Taller de los campos de Formación Específica, Formación Científico -Tecnológica, Formación Técnica Específica, Prácticas Profesionalizantes, Espacios de Definición Institucional, Espacios Curriculares Optativos Propios, Módulos de Trayectos Técnico Profesionales, Módulos de Itinerarios Formativos, Módulos, Talleres y Disciplinas de la Educación Secundaria obligatoria, no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

La convocatoria se podrá hacer efectiva respetando hasta dos instancias:

- La primera instancia refiere como criterios básicos, revistar servicios en la escuela y/o colegio que convoca y poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes. Para el caso de las escuelas técnicas, los presentes en la Disposición N° 0120/11.

- La segunda instancia destinada a interesados que no revisten funciones en la escuela/colegio convocante, refiere como criterio básico poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes. Para el caso de las escuelas técnicas, los presentes en la Disposición N° 0120/11.

La convocatoria se efectuará por Disposición Interna de la Dirección del establecimiento, la que será presentada ante la Dirección General especificando:

- a) Espacios Curriculares y/o Módulos objeto de la convocatoria.
- b) Curso, división, turno y horario en el que se efectuará la cobertura, el que deberá ser respetado en la toma de posesión.
- c) Nombre y número del Establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece y turno de funcionamiento.
- d) Causal de la vacante y carácter de la cobertura (interino o suplente).
- e) Fecha, hora, lugar y período de inscripción.
- f) Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.
- g) Requisitos generales y particulares exigibles al perfil requerido -objeto de la convocatoria- y en atención a la normativa vigente.
- h) Cronograma del proceso concursal.
- i) Miembros del Tribunal designados: 3 (tres) miembros titulares, 3 (tres) miembros suplentes y 1 (un) veedor no vinculante al proceso concursal -en lo posible afín al espacio a concursar- propuesto por la Entidad Gremial. Se especificará el lugar en donde desarrollarán sus funciones.
- j) Proyecto Curricular a presentar (según el espacio y/o módulo a concursar).

1.1 Publicidad y difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas en los medios de comunicación de mayor difusión en la Provincia, por el término de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de inscripción. Las mismas deberán contener la información estipulada en el Punto I del presente Reglamento y toda otra aclaración que fuere conveniente realizar.

La difusión del llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de las horas cátedra a concursar,

estará a cargo de la Dirección del Establecimiento, quien deberá acreditar la difusión del Parte de Prensa en por lo menos un medio de difusión.

Se deberá publicar la convocatoria mediante carteles murales en las Direcciones Generales de Nivel, en las escuelas/colegios convocantes y en lugares visibles, con la misma anticipación señalada.

La difusión por este medio, deberá acreditarse con constancia firmada por la autoridad del Establecimiento en el cual se exhibe la disposición de convocatoria.

1.2 Concurso Desierto/Anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General de Nivel, cuando no se presenten aspirantes o cuando los postulantes que hubieran solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición.

Los concursos se declararán nulos cuando se compruebe vicios de procedimiento en el proceso concursal.

1.2.1 Nueva convocatoria

Si el concurso se declarare desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta, se convocará un nuevo concurso. En el cual:

- No podrán volver a concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso declarado desierto.

- Podrán concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso anulado.

2.- De los Postulantes

2.1 De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que cumplieren con los requisitos establecidos en la Disposición del Concurso, elaborada en el marco de la presente norma.

2.2 De los Impedimentos

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que no cumplieren con los requisitos establecidos en la presente norma.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes, conforme se reglamente en la convocatoria en forma específica, deberán durante el período de inscripción, presentar ante la escuela/colegio, toda

la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

4.- Etapas del Proceso Concursal

Inscripción: Se realizará la inscripción para las dos instancias señaladas en el Punto 1 del presente Reglamento.

Todo aspirante que se presente al concurso, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta-poder debidamente certificada ante la Dirección de la escuela/colegio. En este último caso, se considerará la fecha del matasellos. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

El período para la inscripción no podrá ser menor de 3 (tres) días hábiles. Si por razones de fuerza mayor el cronograma se modificara, deberá dejarse constancia fundada mediante nueva Disposición Interna, que será comunicada por escrito a la Dirección General de Nivel.

La inscripción de interesados se formalizará con la presentación de:

- * Nota de solicitud de inscripción en el/los Espacios Curriculares y/o Módulos en que se postula y detalle de la documentación adjuntada, la que será verificada por la Institución Educativa convocante.

- * Currículum Vitae: los postulantes deberán adjuntar la documentación probatoria que acredite fehacientemente los títulos y antecedentes declarados en su Currículum Vitae, debidamente certificados por el Director del Establecimiento o por Escribano Público (los diplomas y certificados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción, certificada por Traductor Público Nacional o Instituciones Oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología).

- * Propuesta curricular para el trabajo en el Espacio Curricular y/o Módulo objeto de la convocatoria según pautas detalladas en el presente Reglamento, en sobre cerrado y lacrado hasta su entrega, en estas condiciones, a los miembros del Jurado.

Las propuestas de trabajo deberán contemplar los siguientes ítems:

- * Fundamentación de la Propuesta Curricular.
- * El marco teórico - pedagógico.

- * La relevancia social y disciplinar.
- * Aspectos innovadores.
- * Expectativas de logro.
- * Capacidades y competencias que se desarrollan.
- * Contenidos pedagógicos.
- * Metodología de trabajo.
- * Recursos técnicos, equipos, materiales.
- * Evaluación.
- * Bibliografía (del docente y del alumno).

Al cierre de la inscripción se labrará el Acta correspondiente que será refrendada por el Director y Secretario del Establecimiento. Luego de concluido el período de inscripción, no se podrá incluir documentación ni reemplazar la ya presentada.

Si el postulante desistiera formalmente de su participación antes del comienzo del trabajo de evaluación, la documentación presentada le será devuelta de inmediato, dejando constancia por escrito de ello.

Cuadro de Aspirantes Admitidos: El día hábil posterior a la finalización del período de inscripción y durante los 2 (dos) días hábiles subsiguientes, se deberá exhibir en la cartelera de la Institución, sede de la convocatoria, el Acta de Cierre de la inscripción con nómina de postulantes inscriptos.

Período de Tachas: Desde la emisión del Cuadro de Aspirantes Admitidos los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, correspondiendo a la Dirección de la Escuela, expedirse en el término de 2 (dos) días sobre los planteos que se efectúen.

Cuadro de orden de Mérito Definitivo de aspirantes: Transcurridos 3 (tres) días hábiles de concluido el trabajo de evaluación de requisitos se notifica el Orden de Mérito. Si no hubiera impugnación al mismo, la documentación presentada podrá ser retirada por los interesados. Si existiere impugnación al Orden de Mérito, sólo podrá ser devuelta luego de definida la misma.

Recusación y Excusación del Jurado: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación del Cuadro de Orden de Mérito Definitivo de aspirantes. Toda recusación deberá ser acreditada mediante prueba fehaciente. Los docentes que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de

las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

Serán causales de recusación las establecidas en el Artículo 112° de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. Cualquier miembro de la Comisión Evaluadora que considerare hallarse comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas, está obligado a excusarse.

Las recusaciones y/o excusaciones se presentarán ante la Dirección del establecimiento, en forma personal o por correo, durante el período de exhibición de la nómina y hasta 2 (dos) días hábiles posteriores al vencimiento del mismo. La Dirección de la Unidad Educativa resolverá la misma en un plazo perentorio de hasta 2 (dos) días. Si la recusación se resuelve a favor del peticionante, el Director dispondrá, mediante Disposición Interna el reemplazo del miembro saliente por el miembro suplente, la que será publicada por 1 (un) día hábil en la cartelera en el Establecimiento. Si la recusación no fuese resuelta o la decisión adoptada por la Dirección del establecimiento no conformara al recusante, éste podrá presentar recurso en un plazo de 2 (dos) días hábiles ante la autoridad superior del establecimiento (Supervisión de núcleo/regional/zona) cuya decisión será inapelable y deberá adoptarse en un plazo máximo de 2 (dos) días.

5.- El Jurado

5.1 Conformación del Tribunal Evaluador

El jurado estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes en carácter de ad honorem, y 1 (un) veedor (no vinculante al proceso concursal) propuesto por la Entidad Gremial.

Los Miembros del Jurado serán seleccionados considerando que uno de ellos deberá ser elegido por el Consejo Asesor perteneciente a la Escuela -en el caso de que existiese- en representación del cuerpo docente, y los dos restantes extra-institucionales sin ninguna relación con la institución convocante, uno propuesto por la Institución y otro propuesto por la Dirección General de Nivel, siempre teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado a las horas cátedra objeto de concurso.

El jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus 3 (tres) miembros titulares o los suplentes que los reemplazarán en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4 del presente Anexo, estará obligado a excusarse a integrarlo dentro de las 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

No podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora el personal directivo o administrativo del establecimiento, como tampoco el personal de Supervisión Técnica.

5.2 Implicancia de los Veedores

Las entidades sindicales con personería gremial que nucleen educadores podrán nominar un veedor titular y uno suplente a los fines de su integración en el Jurado. Su función es estar presente en el proceso concursal a fin de garantizar la transparencia del mismo, pudiendo emitir opinión fundada, sin que sea determinante para el resultado del concurso.

En su carácter de veedor, podrá:

* Observar que se cumplimenten las instancias reglamentadas para la convocatoria, la inscripción y la substanciación del concurso.

* Tendrá acceso al currículum vitae y a la propuesta pedagógica áulica presentado por los participantes, con estricto cumplimiento de reserva de la información.

* Podrá expedirse en el plazo de 24 horas sobre anomalías que fueran detectadas en proceso concursal a la Dirección de la Institución convocante con copia a la Supervisión de la Dirección de Nivel.

La Dirección de Nivel deberá expedirse por escrito, en relación a la opinión del veedor; y podrá solicitar a través de la Dirección de la Escuela/Colegio- la intervención de los miembros del Jurado, sobre la opinión así lo ameritara.

6.- Evaluaciones

6.1 Instancias de Evaluación

La Comisión Evaluadora se constituirá el día y hora fijados, procediendo a valorar títulos, antecedentes y oposición en las siguientes instancias de evaluación:

1ª Instancia: Evaluación de Antecedentes: Los antecedentes deberán estar en relación directa con el espacio curricular módulo que se concursa.

2ª Instancia: Evaluación oral, en relación a la propuesta escrita presentada y a una entrevista que se le hace al postulante a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes frente a la resolución de una situación problemática de aprendizaje específica.

6.2 Evaluación oral

La evaluación oral priorizará la valoración de:

* La entrevista que -con relación a la propuesta de trabajo presentada- se realiza a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes propuestos.

* La resolución de una situación problemática de aprendizaje específica.

* Práctica efectiva con manejo de instrumentos y equipamiento, si hubiese sido requerida.

7.- Orden de Mérito

Presentación del dictamen por Jurado: El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

* Lugar y fecha de emisión del dictamen,

* Nombre, Apellido y número de Documento de los miembros del tribunal;

* Número de la disposición de convocatoria.

* Denominación del Espacio Curricular y/o módulo que se concursa.

* Establecimiento al que pertenece el espacio y/o módulo concursado.

* Datos personales de cada concursante.

* Criterios de valoración adoptados para cada una de las instancias previstas;

* Fundamentación del puntaje asignado a la oposición;

* Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes (de carácter irrecurrible).

La Dirección del establecimiento educativo deberá exhibir durante 2 (dos) días como mínimo, para conocimiento de los postulantes, el Listado de Orden de Mérito Definitivo debidamente refrendado.

El Orden de Mérito Definitivo informado por el Jurado tendrá una validez solo para la presente convocatoria y por el término de 1 (un) año a partir de su emisión.

Si, según el Acta de la Comisión Evaluadora, el llamado a inscripción hubiera sido declarado desierto se realizará una designación a término.

De la Impugnación del Dictamen de la Comisión Evaluadora: Para impugnar el Dictamen de la Comisión Evaluadora, los postulantes podrán efectuar la correspondiente presentación ante el equipo directivo del Establecimiento, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación. El equipo directivo resolverá el mismo, mediante disposición interna en tiempo perentorio de 2 (dos) días hábiles y notificará la decisión adoptada a los interesados, ésta decisión será inapelable.

La presentación del recurso, no interrumpe el proceso de efectiva toma de posesión del docente nominado, hasta la decisión definitiva.

8.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, la Dirección de la Escuela realizará conjuntamente con la Supervisión de la Dirección General de Educación de Nivel, el trámite correspondiente para la designación de los concursantes en las horas cátedra objeto de concurso; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación, la que deberá efectuarse en las condiciones prescriptas en la convocatoria del concurso.

La designación que se realice en los espacios curriculares y/o módulos de taller de los campos de Formación Específica, Formación Científico-Tecnológica, Formación Técnica Específica, Prácticas Profesionalizantes, Módulos, Talleres y Disciplinas de la Educación Secundaria Obligatoria -no meritados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina- será de carácter Interino sin término o Suplente, según correspondiere a la convocatoria.

La designación que se realice en los Espacios de Definición Institucional (EDI), Espacios Curriculares Optativos Propios (ECOP), Módulos de Trayectos Técnico Profesionales (TTP), Módulos de Itinerarios Formativos (IF) será de carácter Interino con término o Suplente, según correspondiere a la convocatoria.

En todos los casos a los fines de la designación en las horas cátedra concursadas, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

ANEXO II

Reglamento para el Llamado a Inscripción de Interesados para la Cobertura de Cargos Específicos en Escuelas de Educación Técnica

* Maestros de Enseñanza Práctica, Maestros de Enseñanza Práctica Encargado de Depósito, Encargado de Taller, Instructores de Enseñanza Práctica.

1.- Convocatoria

La Dirección de las Escuelas de Educación Técnica que se encuentren inscriptas en el Registro Federal de Instituciones Técnico Profesional, previa comunicación y autorización de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir, por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos específicos que estuvieran vacantes -en carácter de interinos o suplentes- en el Establecimiento Educativo. Dichos cargos refieren a Maestros de Enseñanza Práctica, Maestro de Enseñanza Práctica Encargado de Depósito, Encargado de Taller, Instructores de Enseñanza Práctica.

La convocatoria se podrá hacer efectiva respetando hasta dos instancias:

La primera instancia refiere como criterios básicos, revistar servicios en la Escuela de Educación Técnica que convoca y poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes.

La segunda instancia destinada a interesados que no revisten funciones en la escuela convocante, refiere como criterio básico poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes.

La convocatoria se efectuará por Disposición Interna de la Dirección del Establecimiento, la que será fehacientemente comunicada a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

a) Cargo a concursar.

b) Curso, división, turno y horario en el que se efectuará la cobertura, el que deberá ser respetado en la toma de posesión.

c) Nombre y número del Establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece y turnos de funcionamiento.

d) Causal de la vacante y carácter de la cobertura (interino o suplente).

e) Fecha, hora, lugar y período de inscripción.

f) Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.

g) Requisitos generales y particulares exigibles al perfil requerido -objeto de la convocatoria- y en atención a la normativa vigente.

h) Cronograma del proceso concursal.

i) Miembros del Tribunal designados: 3 (tres) miembros titulares, 3 (tres) miembros suplentes y 1 (un) veedor (no vinculante al proceso concursal) propuesto por la Entidad Gremial, en lo posible afín al espacio a concursar. Se especificará el lugar en donde desarrollarán sus funciones.

j) Propuesta de trabajo (según cargo a concursar).

1.1 Publicidad y difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas en los medios de comunicación de mayor difusión en la Provincia, por el término de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de inscripción. Las mismas deberán contener la información estipulada en el Punto 1 del presente Reglamento y toda otra aclaración que fuere conveniente realizar.

La difusión del llamado a inscripción de interesados, para la cobertura del cargo a concursar, estará a cargo de la Dirección del Establecimiento, quien deberá acreditar la difusión del Parte de Prensa en por lo menos un medio de difusión.

Se deberá publicar la convocatoria en la página Web del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, www.edusalta.gov.ar y anunciarla mediante carteles murales en las Dirección General de Educación Técnico Profesional, en las escuelas convocantes y en lugares visibles, con la misma anticipación señalada. La difusión, por este medio, deberá acreditarse con constancia firmada por la autoridad del Establecimiento en el cual se exhibe la disposición de convocatoria.

1.2 Concurso Desierto/Anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General, cuando no se presenten aspirantes o cuando los postulantes que hubieran solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición.

Los concursos se declararán nulos cuando se compruebe vicios de procedimiento en el proceso concursal.

1.2.2 Nueva convocatoria

Si el concurso se declare desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta, se convocará un nuevo concurso. En el cual:

- No podrán volver a concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso declarado desierto.

- Podrán concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso anulado.

2.- De Los Postulantes

2.1 De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los aspirantes que cumplimenten con los requisitos establecidos en la Disposición del Concurso, elaborada en el marco de la presente norma.

2.2 Cómputo de Antigüedad

Para el cómputo de antigüedad se considerarán también como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a educadores.

- Por ejercer cargos políticos sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3 Licencias para concursar

Los postulantes admitidos podrán tener derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la instancia de evaluación oral, conforme a lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4.118/97, a los fines de la oposición.

2.4 De los Impedimentos

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que no cumplieren con los requisitos establecidos o se encuentren alcanzados por algunas de las causales de exclusión en Disposiciones emitidas.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamente en la convocatoria en forma específica deberán, durante el período de inscripción, presentar:

- Ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño, quien en un plazo no mayor a 2 (dos) días de su recepción emitirá orden de méritos por antecedente de los concursantes.

- Ante la Dirección del Establecimiento convocante toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes de formación y desempeño. Propuesta de trabajo del aspirante para el desarrollo del cargo objeto de la convocatoria y nota de solicitud de inscripción al cargo que se postula.

Toda la documentación deberá presentarse numerada en sobre cerrado y sellado en su unión por el personal a cargo de la recepción.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1- Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso en sus diferentes instancias deberá acreditar, al momento de su inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta-poder, debidamente certificada ante la Dirección de la Escuela. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera del cronograma fijado a tales efectos.

4.2- Aspirantes admitidos: Concluido el período de inscripción, la Dirección de la escuela, previo informe de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

4.3- Período de Tachas: Desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.

4.4- Impugnaciones: Si durante este período los docentes formularan impugnaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5- Nómina Definitiva de Aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a

elaborar la nómina definitiva de aspirantes, la que se exhibirá en su Sede y en la escuela por el término de 48 horas.

4.6- Recusación y Excusación del jurado: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

5.- El Jurado

5.1 Conformación del Tribunal Evaluador

El jurado estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes en el carácter de ad honorem, y 1 (un) veedor (no vinculante al proceso concursal) propuesto por la Entidad Gremial.

Los miembros del Jurado serán seleccionados considerando que uno de ellos deberá ser elegido por el Consejo Asesor perteneciente a la Escuela -en el caso de que existiese- en representación del cuerpo docente, y los dos restantes extra-institucionales sin ninguna relación con la institución convocante, uno propuesto por la Institución y otro propuesto por la Dirección General de Nivel, siempre teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado a las horas cátedra objeto de concurso.

El jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares o los suplentes que los reemplazarán en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4 del presente Anexo, estará obligado a excusarse de integrarlo dentro de las 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

No podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora el personal directivo o administrativo del establecimiento, como tampoco el personal de Supervisión Técnica.

5.2 Implicancia de los Veedores

Las entidades sindicales con personería gremial que nucleen educadores podrán nominar un veedor titular y uno suplente a los fines de su integración en el Jurado. Su función es estar presente en el proceso concursal a fin de garantizar la transparencia del mismo, pudiendo emitir opinión fundada, sin que sea determinante para el resultado del concurso.

En su carácter de veedor, podrá:

- * Observar que se cumplimenten las instancias reglamentadas para la convocatoria, la inscripción y la substanciación del concurso.

- * Tendrá acceso al currículum vitae y a la propuesta pedagógica áulica presentada por los participantes, con estricto cumplimiento de reserva de la información.

- * Podrá expedirse en el plazo de 24 horas sobre anomalías que fueran detectadas en proceso concursal, a la Dirección de la Institución convocante con copia a la Supervisión de la Dirección de Nivel.

La Dirección de Nivel deberá expedirse por escrito, en relación a la opinión del veedor y podrá solicitar -a través de la Dirección de la Escuela- la intervención de los miembros del Jurado, si la opinión así lo ameritara.

6.- Evaluaciones

6.1 Instancias de Evaluación

La Comisión Evaluadora se constituirá el día y hora fijados procediendo a valorar títulos, antecedentes y oposición en las siguientes instancias de evaluación:

1ª Instancia: Evaluación de Antecedentes: Los antecedentes deberán estar en relación directa al cargo que se concursa.

2ª Instancia: Evaluación oral, en relación a la propuesta escrita presentada y a una entrevista que se le hace al postulante a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes frente a la resolución de una situación problemática inherente al cargo.

3ª Instancia: Sólo en el caso de que el Jurado -en el marco del cargo concursado- requiera demostración de práctica efectiva con manejo de herramientas, máquinas, instrumentos de medición y/o de laboratorio. Se evaluará: postura frente al equipamiento, cumplimiento de normas de seguridad, operaciones de puesta en marcha y mantenimiento, entre otros aspectos.

Cada Instancia de evaluación es eliminatoria. Será calificada numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) otorgando:

* A la instancia de evaluación de antecedentes, un máximo de 40 puntos y un mínimo de 20 puntos para acceder a la segunda instancia.

* A la instancia de evaluación oral y/o práctica específica, un máximo de 60 puntos y un mínimo de 40 puntos.

El resultado de la evaluación resultará de la sumatoria entre ambas instancias, requiriéndose alcanzar un mínimo de 60 puntos.

6.2 Evaluación de antecedentes

La evaluación de antecedentes prioriza la valoración de:

* Títulos: Formación inicial o de grado. Postgrado. Postítulo.

* Antecedentes laborales afines al cargo que aspira.

* Capacitaciones en relación al cargo que aspira.

* Experiencias laborales o de participación en instituciones del medio relacionadas a la especialidad.

* Otros antecedentes que tengan vinculación con las funciones que amerita el cargo.

* Valoración de antecedentes emitida por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

6.3 Evaluación oral

La evaluación oral priorizará la valoración de:

* La entrevista que -con relación a la propuesta de trabajo presentada- se realiza a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes abordados en la propuesta.

* La resolución de una situación problemática inherente al cargo.

* Práctica efectiva con manejo de instrumentos y equipamiento, si fuera requerida.

7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus legajos profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido según normativa vigente.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán solicitar aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

8.- Orden de Mérito

8.1- Presentación del dictamen por Jurado:

El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

* Lugar y fecha de emisión del dictamen,

* Nombre, Apellido y número de Documento de los miembros del tribunal;

* Cargo que se concursa, número de la disposición de convocatoria, establecimiento al que pertenece y datos personales de cada concursante.

* Criterios de valoración adoptados para cada una de las instancias previstas;

* Fundamentación del puntaje asignado a la oposición;

* Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes.

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, se informará a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a los efectos de finalizar el trámite de revalidación del orden de mérito fijado por el jurado.

8.2- De la Impugnación del Dictamen de la Comisión Evaluadora:

Para impugnar el Dictamen de la Comisión Evaluadora, los postulantes podrán efectuar la correspondiente presentación ante el equipo directivo del Establecimiento, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación. El equipo directivo resolverá el mismo, mediante disposición interna en tiempo perentorio de 2 (dos) días hábiles y notificará la decisión adoptada a los interesados, ésta decisión será inapelable.

La presentación del recurso, no interrumpe el proceso de efectiva toma de posesión del docente nominado, hasta la decisión definitiva.

9.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación del orden de Mérito, la Dirección de la Escuela realizará, conjuntamente con la Supervisión de la Dirección General de Educación Técnico Profesional el trámite correspondiente para la designación de los concursantes en los cargos objeto de concurso, quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación, la que deberá efectuarse con las condiciones prescriptas en la convocatoria del concurso.

La designación que se realice en el cargo concursado será de carácter Interino o Suplente, según convocatoria, y en todos los casos, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

ANEXO III

Reglamento para el Llamado a Inscripción de Interesados para la Cobertura de Cargos Específicos para Escuelas de Educación Técnica

* Jefe de taller, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Coordinador Pedagógico, Coordinador Didáctico Productivo, Encargado de Laboratorio Informático Multimedial, Encargado de Laboratorio Físico Químico.

1.- Convocatoria

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir, por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos específicos que estuvieran vacantes -en carácter de interinos o suplentes- en el Establecimiento Educativo. Dichos cargos refieren a Jefe de Taller, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Coordinador Pedagógico, Coordinador Didáctico Productivo, Encargado de Laboratorio Informático Multimedial, Encargado de Laboratorio Físico Químico.

La convocatoria se podrá hacer efectiva respetando hasta dos instancias:

La primera instancia refiere como criterios básicos, revistar servicios en la Escuela de Educación Técnica que convoca y poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes.

La segunda instancia destinada a interesados que no revisten funciones en la escuela convocante, refiere como criterio básico poseer el perfil profesional demandado por normas vigentes.

La convocatoria se efectuará por Disposición emitida por la Dirección de Nivel con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción y deberá contener

a) Cargo a concursar.

b) Turno en el que se efectuará la cobertura, el que deberá ser respetado en la toma de posesión.

c) Nombre y número del Establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece y turnos de funcionamiento.

d) Causal de la vacante y carácter de la cobertura (interino o suplente).

e) Fecha, hora, lugar y período de inscripción.

f) Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.

g) Requisitos generales y particulares exigibles al perfil requerido -objeto de la convocatoria- y en atención a la normativa vigente.

h) Cronograma del proceso concursal.

i) Miembros del Tribunal designados: 3 (tres) miembros titulares, 3 (tres) miembros suplentes y 1 (un) veedor (no vinculante al proceso concursal) propuesto por la Entidad Gremial, en lo posible afín al cargo a concursar. Se incluirá el lugar en donde desarrollarán sus funciones.

j) Propuesta de trabajo (según cargo a concursar).

1.1 Publicidad y difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas en los medios de comunicación de mayor difusión en la Provincia, por el término de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de inscripción. Las mismas deberán contener la información estipulada en el Punto 1 del presente Reglamento y toda otra aclaración que fuere conveniente realizar.

La difusión del llamado a inscripción de interesados, para la cobertura del cargo a concursar, estará a cargo de la Dirección del Establecimiento, quien deberá acreditar la difusión del Parte de Prensa en por lo menos un medio de difusión.

Se deberá publicar la convocatoria en la página Web del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, www.edusalta.gov.ar y anunciarla mediante carteles murales en la Dirección General de

Educación Técnico Profesional, en la escuela convocante y en lugares visibles, con la misma anticipación señalada. La difusión por este medio, deberá acreditarse con constancia firmada por la autoridad del Establecimiento en el cual se exhibe la disposición de convocatoria.

1.2 Concurso Desierto/Anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General de Nivel, cuando no se presenten aspirantes o cuando los postulantes que hubieran solicitado inscripción, no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición.

Los concursos se declararán nulos cuando se compruebe vicios de procedimiento en el proceso concursal.

1.2.1 Nueva convocatoria

Si el concurso se declarare desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimientos o arbitrariedad manifiesta, se convocará un nuevo concurso. En el cual:

- No podrán volver a concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso declarado desierto.

- Podrán concursar los inscriptos en primera y segunda instancia del concurso anulado.

2.- De los Postulantes

2.1 De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos de Cargos Específicos, los aspirantes que cumplimenten con los requisitos establecidos en las disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

2.2 Cómputo de Antigüedad

Para el cómputo de antigüedad se considerarán también como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a educadores;

- Por ejercer cargos políticos sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3 Licencias para concursar

Los postulantes admitidos podrán tener derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres)

días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la instancia de evaluación oral, conforme a lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4.118/97, a los fines de la oposición.

2.4 De los Impedimentos

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que no cumplieran con los requisitos establecidos o se encuentren alcanzados por algunas de las causales de exclusión en disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamente en la convocatoria en forma específica, deberán durante el período de inscripción, presentar:

- Ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño, quien en un plazo no mayor a 2 (dos) días de su recepción emitirá orden de méritos por antecedente de los concursantes.

- Ante la Dirección del Establecimiento convocante toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes de formación y desempeño. Propuesta de trabajo del aspirante para el desarrollo del cargo objeto de la convocatoria y nota de solicitud de inscripción al cargo que se postula.

Toda la documentación deberá presentarse numerada, en sobre cerrado y sellado en su unión por el personal a cargo de la recepción.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1- Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta-poder, debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera del cronograma fijado a tales efectos.

4.2- Aspirantes admitidos: Concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe del departamento Fojas de Servicio, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

4.3- Período de Tachas: Desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.

4.4- Impugnaciones: Si durante este período los docentes formularan impugnaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5- Nómina Definitiva de Aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a elaborar la nómina definitiva de aspirantes, la que se exhibirá en su Sede y en la escuela por el término de 48 horas.

4.6- Recusación y Excusación del Jurado: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Los docentes que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

5.- El Jurado

5.1 Conformación del Tribunal Evaluador

El Jurado estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes en el carácter de ad honorem, y 1 (un) veedor (no vinculante al proceso concursal) propuesto por la Entidad Gremial.

Los miembros del Jurado serán seleccionados considerando que uno de ellos deberá ser elegido por el Consejo Asesor perteneciente a la Escuela -en el caso de que existiese- en representación del cuerpo docente, y los dos restantes extra institucionales sin ninguna relación con la institución convocante, uno propuesto por la Institución y otro propuesto por la Dirección General de Nivel, siempre teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación perma-

nente y experiencia, especialmente en lo relacionado al cargo objeto de concurso.

El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares o los suplentes que los reemplazarán en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista de los miembros titulares, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4 del presente Anexo, estará obligado a excusarse a integrarlo dentro de las 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

No podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora el personal directivo o administrativo de establecimiento, como tampoco el personal de Supervisión Técnica.

5.2 Implicancia de los Veedores

Las entidades sindicales con personería gremial que nucleen educadores podrán nominar un Veedor titular y uno suplente a los fines de su integración en el Jurado. Su función es estar presente en el proceso concursal a fin de garantizar la transparencia del mismo, pudiendo emitir opinión fundada, sin que sea determinante para el resultado del concurso.

En su carácter de veedor, podrá:

* Observar que se cumplieren las instancias reglamentadas para la convocatoria, la inscripción y la substanciación del concurso.

* Tendrá acceso al curriculum vitae y a la propuesta pedagógica áulica presentada por los participantes, con estricto cumplimiento de reserva de la información.

* Podrá expedirse en el plazo de 24 horas sobre anomalías que fueran detectadas en proceso concursal a la Dirección de la Institución convocante con copia a la Supervisión de la Dirección General de Nivel.

La Dirección General de Nivel deberá expedirse por escrito, en relación a la opinión del veedor; y podrá solicitar -a través de la Dirección de Escuela- la intervención de los miembros del Jurado, si la opinión así lo ameritara.

6.- Evaluaciones

6.1 Instancias de Evaluación

La Comisión Evaluadora se constituirá el día y hora fijados, procediendo a valorar títulos, antecedentes y oposición en las siguientes instancias de evaluación:

1ª Instancia: Evaluación de Antecedentes: Los antecedentes deberán estar en relación directa al cargo que se concursa.

2ª Instancia: Evaluación oral, en relación a la propuesta de trabajo y a una entrevista que se le hace al postulante a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes frente a la resolución de una situación problemática inherente al cargo.

Cada Instancia de evaluación es eliminatoria. Será calificada numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) otorgando:

* A la instancia de evaluación de antecedentes, un máximo de 40 puntos y un mínimo de 20 puntos para acceder a la segunda instancia.

* A la instancia de evaluación oral y/o práctica efectiva, un máximo de 60 puntos y un mínimo de 40 puntos.

El resultado de la evaluación resultará de la sumatoria entre ambas instancias, requiriéndose alcanzar un mínimo de 60 puntos.

6.2 Evaluación de antecedentes

La evaluación de antecedentes priorizará la valoración de:

* Títulos: Formación inicial o de grado. Postgrado. Postítulo.

* Antecedentes laborales afines al cargo que aspira.

* Capacitaciones en relación al cargo que aspira.

* Experiencias laborales o de participación en instituciones del medio relacionadas a la especialidad.

* Otros antecedentes que tengan vinculación con las funciones que amerita el cargo.

* Valoración de antecedentes emitida por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

6.3 Evaluación oral

La evaluación oral priorizará la valoración de:

* La entrevista que -con relación a la propuesta de trabajo presentada- se realiza a fin de valorar conceptos, procedimientos y actitudes abordados en ella.

* La resolución de una situación problemática inherente al cargo.

7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus legajos profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido según normativa vigente.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán solicitar aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

8.- Orden de Merito

8.1- Presentación del dictamen por Jurado:

El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

* Lugar y fecha de emisión del dictamen,

* Nombre, Apellido y número de Documento de los miembros del tribunal;

* Cargo que se concursa, número de la Disposición de convocatoria, establecimiento al que

* pertenece y datos personales de cada concursante.

* Criterios de valoración adoptados para cada una de las instancias previstas;

* Fundamentación del puntaje asignado a la oposición;

* Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes.

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, se informará a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a los efectos de finalizar el trámite de revalidación del orden de mérito fijado por el jurado.

8.2- De la Impugnación del Dictamen de la Comisión Evaluadora:

Para impugnar el Dictamen de la Comisión Evaluadora, los postulantes podrán efectuar la correspondiente presentación ante el equipo directivo del Establecimiento, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación. El equipo directivo resolverá el mismo, mediante disposición interna en tiempo perentorio de 2 (dos) días hábiles y notificará la decisión adoptada a los interesados, ésta decisión será inapelable.

La presentación del recurso, no interrumpe el proceso de efectiva toma de posesión del docente nominado, hasta la decisión definitiva.

9.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, la Dirección de la Escuela realizará conjuntamente con la Supervisión de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, el trámite correspondiente para la designación de los concursantes en los cargos objeto de concurso; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación, la que deberá efectuarse en las condiciones prescriptas en la convocatoria del concurso.

La designación que se realice en el/los cargo/s concursado/s será de carácter Interino sin término, y en todos los casos, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

CPN Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Salta, 05 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 000304

Secretaría de Ambiente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 0090227-201039/2012-0

VISTO las leyes N° 5.513, N° 7.070 y N° 7.694, los Decretos N° 120/99, N° 3.097/00 y la Resolución N° 04/12 y la prórroga de la temporada solicitada mediante las presentaciones realizadas por diversos Guías de Pesca Deportiva y Pescadores Deportivos particulares y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99, "El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción. dic-

tará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...";

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: "En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será la de la Ley N° 7.070...";

Que mediante la Ley N° 7.694/11 se crea el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que en la mencionada Ley establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que el Artículo 23° de la Ley 5513 establece que "...entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: "En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...", y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que la pesca deportiva en la provincia de Salta constituye un recurso renovable de gran potencialidad económica, turística y ecológica;

Que el Organismo de aplicación en otras oportunidades otorgó prórroga para la temporada de pesca hasta el 15 de Diciembre.

Que dicha fecha es considerada por los pescadores deportivos "temporada alta" en nuestro provincia

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión:

Que dentro de los servicios y actividades turísticas, es de importancia fundamental el sector correspondiente a las prestaciones personales, especialmente la realizada por los Guías de Pesca Deportiva:

Que las tareas de los Guías de Pesca Deportiva favorecen la política turística-conservacionista, siendo su quehacer uno de los pilares fundamentales para la conservación del patrimonio faunístico, en general, y acuático, en particular;

Que la modalidad de "pesca y devolución" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Por ello,

El Secretario de Ambiente

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar en los ríos Juramento y Bermejo la temporada de pesca deportiva por diez días corridos desde la fecha del vencimiento de la temporada 2012 establecida en la resolución 04/12 para cada ambiente, y lo sea únicamente bajo la modalidad de pesca deportiva con devolución obligatoria.

Art. 2° - Notifíquese la presente, al Programa Fiscalización y Control, al Ministerio de Turismo de Salta, a la Policía de la Provincia Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Art. 3° - Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Gustavo E. Paul
Secretario de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todas los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Resolución N° 521 - 06/11/2012 - Expte. N° 0110272-47.141/2011

Artículo 1° - Aprobar la contratación celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento, Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, con la firma UTE J. C. Segura Construcciones S.A. - GAVINOR S.R.L. para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pública y Obras Complementarias para el Barrio La Paz - Etapa 2, Provincia de Salta" por un monto total de \$ 5.465.010,39 (Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil diez con 39/100 centavos) I.V.A. incluido.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 092007013101.123121.1000 "Infraestructura pública barrio La Paz, Etapa II". Ejercicio 2012.

Parodi

El Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 521, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100030920

F. N° 0001-44819

Municipalidad de Embarcación

Embarcación, Noviembre 02 de 2012

RESOLUCION N° 1652-2.012

Por ello:

**El Intendente Municipal de Embarcación
en Uso de las Facultades y Atribuciones
que le son propias:**

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar la presentación de la empresa MEI Obras y Servicios SRL, por no cumplir con lo requerido en el Art. 23°, del Pliego de Condiciones Particulares, en el inc. 2, inc. 4; como así también incumplimiento del ítem Capacidad Técnica, cuarto párrafo, Equipo Mínimo a afectar a la obra; ítem, Capacidad Financiera, tercer párrafo, del mismo artículo.

Art. 2°: Declarar fracasada la Licitación Pública N° 01/2012: "Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra Mejoramiento y Adecuación Desagües Pluviales - 1ra. Etapa.", por inadmisibilidad de la presentación realizada por la empresa "MEI Obras y Servicios SRL". por no cumplir con los requisitos objetivos y subjetivos exigidos en los pliegos. de acuerdo al informe elevado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Alfredo Miguel Llaya
Intendente
Municipalidad de Embarcación
Isael Walter González
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Embarcación
Amalia Sánchez de Romera
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Embarcación

Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030946 F. v/c N° 0002-02606

Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Licitación Pública N° 21/12

Objeto: Adquisición de central telefónica para oficinas de calle Santiago del Estero 611 y de Calle Arenales N° 365 - Metán.

Expedientes: 130-14.676/12.

Fecha de Apertura: 28/11/2012 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 50 (Pesos cincuenta 00/100).

Monto Oficial: \$ 96.300,00 (pesos noventa y seis mil trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

O.P. N° 100030943 F. N° 0001-44848

Ministerio de Educación de la Nación
Dirección de Infraestructura
U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales
Licitación Pública N° 22/12

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la Licitación Pública.

Objeto: "Construcción de Sala de Inicial - Jardín en la Escuela N° 4449 - G. Toranzo de Peretti", ubicada en la Localidad de La Falda, Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.311.140,40

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 12/12/12 a hs. 9 30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12/12/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 06/11/12 hasta las 13:00 hs del 11/12/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 09 al 22/ 1/2012

O.P. N° 100030942 F. N° 0001-44847

Municipalidad de San José de los Cerrillos
Provincia de Salta

Licitación Pública N°: 001/2012

(Resolución Municipal N°: 870/2012)

Objeto: Adquisición de Dos (2) Camiones; Un (1) Volquete y Un (1) Compactador.

Destino: Parque Automotor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Fecha de Presentación de Propuesta: Hasta el día 27/11/2012; Horas: 12:30.

Fecha de Apertura: 28/11/2012; Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 900.601,67 (Pesos: Novecientos mil seiscientos uno con sesenta y siete centavos), IVA incluido

Valor del Pliego: \$ 630 (Pesos: Seiscientos Treinta con cero ctvos.).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato Nº: 245. Cerrillos - Provincia de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Municipalidad de San José de los Cerrillos - Pbro. Egidio Bonato Nº: 245.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4902777 - 4999090.

C.P.N. María Isabel Corimayo
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de San José de los Cerrillos
Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

O.P. Nº 100030940 F. v/c Nº 0002-02605

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Procedimientos de Contrataciones
Licitación Pública Nº 207/12

Objeto: Adquisición de Trofeos.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040155-35.351/2012-17.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 28/11/2012 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 100.320,00 (Pesos Cien Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedi-

mientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/nº - 3º Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

O.P. Nº 100030939 F. v/c Nº 0002-02604

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Procedimientos de Contrataciones
Licitación Pública Nº 208/12

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100237-161.628/2012-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 28/11/2012 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 1.470.818,05 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Dieciocho con 05/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/nº - 3º Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

O.P. N° 100030931

F. N° 0001-44836

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N°: 42/2012

Objeto: Adquisición de Gilenya (Fingolimod) 0,5 Mg

Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2012 -
Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 58 (pesos: cincuenta y ocho).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta, Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S.- España N° 782 - Salta, Capital.

Cra. Rosanna E. Urquiza de Ponce

Gestión Operativa de Farmacia (I)

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

O.P. N° 100030929

F. N° 0001-44833

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expedientes N° 17464-SG-2012

Resolución N° 330/2012

Licitación Pública N° 41/12

Llámase a **Licitación Pública N° 41/12**, convocada para la: "Adquisición de Indumentaria y Calzados para el Departamento de Fiscalización de Servicios Públicos"

Presupuesto Oficial: \$ 69.114,50 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 50/100).

Precio del Pliego: \$ 69,10 (Pesos Sesenta y Nueve con 10/100).

Venta de Pliegos: A partir 13/11/12 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de año 2.012 -
Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 13 de Noviembre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer

Directora de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 09/11/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100030930

F. N° 0001-44834

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 32224-JG-2012, 20350-SG-2012, 30041-SG-2012, 24080-SG-2012 y 22971-SG-2012

Resolución N° 0334/12

Concurso de Precios N° 25/2012

Llámase a **Concurso de Precios N° 25/12**, convocado para la: "Adquisición de Artículos de Librería".

Presupuesto Oficial: \$ 28.993,19 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y tres con 19/100).

Precio del Pliego: \$ 29,00 (Pesos Veintinueve con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 13/11/2012 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 20 de Noviembre de 2.012 -
Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 13 de Noviembre del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. S 60,00

e) 09/11/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100030935

F. v/c N° 0002-02603

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) y Cauli Hilda (D.N.I. N° 5.084.335) de la resolución IPV N° 717 dictada el 27/09/2012 respecto del inmueble identificado como Block D - Departamento 08, del Grupo Habitacional "108 departamentos en Barrio Castañares - Sector VI" - Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 27 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 717

VISTO la Resolución I.P.V. N° 676/12 dictada en el Legajo C-6367, por la que se rescinde el Contrato de Comodato suscrito entre este Instituto Provincial y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), por el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI f - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado que en oportunidad del dictado de la Resolución del Visto y a raíz de error involuntario en sus Considerandos no se transcribió con exactitud el Dictamen Jurídico N° 387/12 bis, como

así también se consignó en forma equivocada en su Artículo 4° la forma en que debe ser notificada la misma, a fs. 47 vta. del Legajo C-6367 por Despacho se dio intervención a Asesoría Jurídica (señalando que aún no fue notificada), la que a fs. 48 se expide en los siguientes términos:

"Asesoría Jurídica, 20 de Septiembre de 2012 a Despacho. Ref. Cauli-Cejas. Comodato. Remito la presente a efectos de rectificar res. 676 de fecha 07/09/12, eliminando del tenor de la misma la parte correspondiente que reza 'Otro Si Digo: Que se procedió a constatar que el Contrato de Comodato Vitalicio que debía ser firmado por los Sres. Hilda Cauli y Juan Ramón Cejas, fue rubricado únicamente por el Sr. Cejas en razón del fallecimiento de la titular, Sra. Cauli, el Contrato de Comodato en cuestión, no se perfeccionó por la falta de firma de uno de sus titulares por lo que no se puede hablar siquiera ni del inicio de la vigencia de dicho Contrato, de los considerandos habiendo detectado que no se encuentra en el tenor del dictamen de fs. 43.

"Consecuentemente obsérvese punto 4 de la parte dispositiva de la citada resolución a los efectos de la corrección pertinente... Dr. Horacio L. Revilla Gallardo. Asesoría Jurídica Instituto Provincial de Vivienda".

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir de los Considerandos de la Resolución IPV N° 676/12 el "Otro Si Digo" (copiado precedentemente) allí transcrito del Dictamen N° 387 bis/12 de Asesoría Jurídica, por cuanto no se encuentra en el tenor del mismo.

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución I.P.V. N° 676/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese por cédula; archívese."

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 4°.- Regístrese: comuníquese a las Gerencias Financiera y Social y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese por cédula archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
 Ing. Alicia Virginia Galli
 Gerente Social
 I.P.V.
 Lic. Fernando Alesanco
 Coordinador Ejecutivo
 Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 8 de noviembre de 2.012 a los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. S 486,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030934

F. v/c N° 0002-02603

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) y Cauli Hilda (D.N.I. N° 5.084.335) de la Resolución IPV N° 676 Dictada el 07/09/2012 respecto del inmueble identificado como Block D - departamento 08, del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI" - Salta, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 676

VISTO el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), respecto al inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI f - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, Asesoría Jurídica se expide a fs. 43 mediante Dictamen N° 387/12 bis. el que por contener los elementos fácticos y

jurídicos que dan sustento a la presente. se transcribe en su totalidad:

"Ref.: Leg. C - 6367 - Caula, Hilda - Cejas, Juan R. /108 Dptos. Castañ. - Sector VI F - Block D/Dpto: 08 - Contrato de Comodato. Asesoría Jurídica. 23/07/12...

"En razón de las Inspecciones practicadas a fs. 35/36. realizadas en fecha 07/12/10 y 06/06/12. donde en ambos casos no se encontró a nadie, mientras que vecinos informaron que la vivienda en cuestión... está habitada pero que desconoce si sería por sus titulares y en una segunda oportunidad, vecino de Dpto. 5 (ubicado abajo del dpto. 08), dice que esporádicamente y después de las 24 hs, se escucha ruidos. Que sabe que vienen distintas personas jóvenes que se reúnen por adiciones, concluyendo en las Observaciones que la 'Unid. Habitac. con signos de Habitabilidad Irregular, teniendo en cuenta la cláusula 3° de la Res. 394'.

"Mediante Cédula de Notificación diligenciada con fecha 25/06/12, se les comunicó que debían en el preteritorio plazo de diez (10) días de recibida la presente presentarse por ante la Asesoría Jurídica de este D.V, a fin de efectuar el descargo correspondiente por cuanto a través de las Inspecciones realizadas se registraron eventuales incumplimiento al Contrato celebrado en Junio de 2007. Dicha Notificación, se efectuó bajo apercibimiento de seguir el curso legal según el estado de su legajo y, en consecuencia rescindir el referido Contrato con arreglo a su Cláusula Séptima.

"En la Cláusula Tercera del Contrato de Junio de 2007, se especificó que el destino del inmueble sería única y exclusivamente para viviendas de Los Comodatarios y su grupo familiar, quedando terminantemente prohibido otorgarle otro uso que el asignado por disposiciones del mismo.

"Habiéndose solicitado a Mesa de Entracas informe sobre presentación que se hubieran realizado a partir de la fecha de la Notificación de fecha 25/06/12. el mismo arrojó resultado Negativo.

"Que en virtud de las actuaciones obrantes y ante el incumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Comodato celebrado, no cabe más e este Organismo que proceder a hacer uso de la Cláusula Séptima - Rescisión: 'El incumplimiento por parte de Los Comodatarios de cualquiera de las cláusulas y condiciones establecidas en este Acto, dará derecho al Comodante a rescindir el presente Contrato de Comodato, por cul-

pa exclusiva de los primeros, y en su caso, a iniciar las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento o interpelación previa, debiendo en tal caso Los Comodatarios proceder a la inmediata restitución del inmueble entregado, por lo que se procede en esta instancia a rescindir el Contrato de Comodato celebrado y a intimar la restitución de dicho inmueble al Sr. Juan Ramón Cejas, en razón de haberse acreditado el fallecimiento de la Sra. Hilda Cauli y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 21.581/77; Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963.

"Otro Si Digo: Que se procedió a constatar que el Contrato de Comodato Vitalicio que debía ser firmado por los Sres. Hilda Cauli y Juan Ramón Cejas, fue rubricado únicamente por el Sr. Cejas en razón del fallecimiento de la titular, Sra. Cauli, el Contrato de Comodato en cuestión, no se perfeccionó por la falta de firma de uno de sus titulares por lo que no se puede hablar si quiera ni del inicio de la vigencia de dicho Contrato. Dr. Horacio L. Revilla Gallardo. Asesoría Jurídica. Instituto Provincial de Vivienda".

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963;

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rescindir el Contrato de Comodato suscripto entre este Instituto Provincial y los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048), por el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos de Barrio Castañares - Sector VIf - Salta, Capital", por las causales ampliamente expresadas en el Dictamen transcrito ut supra de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Intimar a los Sres. Hilda Cauli (D.N.I. N° 5.084.335) y Juan Ramón Cejas (D.N.I. N° 22.804.048) para que en el término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este Instrumento, restituya al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble identificado como Block "D" - Departamento 08 del Grupo Habitacional "108 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VIf - Salta, Ca-

pital". como así también a la presentación de los comprobantes que acrediten el puntual pago de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que corresponden al inmueble durante el período del comodato. tal como lo estipula la Cláusula Duodécima del Contrato que por este acto se rescinde.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese; comuníquese; notifíquese por cédula al Club Social y Deportivo Parque San Carlos y archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Fernando Alesanco
Coordinador Ejecutivo
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 8 de noviembre de 2.012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 768,00

e) 09 al 13/11/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400002399

F. N° 0004-01669

Ref. Exptes. N° 34-155.604/11; 34-155.611/11; 34-155.615/11; 34-155.876/11; 34-155.883/11; 34-155.884/11 34-155.885/11 y 34-155.886/11

El Señor Christian Pierre Gotz, propietario de las matrículas que se mencionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-121.226/71 trámite sin finalizar), a derivar del río Las Arcas margen derecha. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas:

Catastros	Fuente	Sup. b/r	Caudal	Observ.
2434	Río Las Arcas	3,1653	1.660 lts./seg.	Ejerc. permanente
2435	Río Las Arcas	2,8804	1,512 lts./seg.	Ejerc. permanente
2436	Río Las Arcas	3,7902	1,990 lts./seg.	Ejerc. permanente
2437	Río Las Arcas	2,3412	1,230 lts./seg.	Ejerc. permanente
2443	Río Las Arcas	2,0250	1,060 lts./seg.	Ejerc. permanente
2444	Río Las Arcas	3,5543	1,870 lts./seg.	Ejerc. permanente
2445	Río Las Arcas	2,2258	1,160 lts./seg.	Ejerc. permanente
2447	Río Las Arcas	2,3224	1,219 lts./seg.	Ejerc. permanente

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos. Salta, 7 de noviembre de 2012.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 198,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002358

F. N° 0004-01652

Ref. Expte. N° 0090034-182.359/12

Juan Francisco Bonifacio, D.N.I. N° 11.226.411, propietario del inmueble Catastro N° 431, Dpto. La Poma, gestiona la unificación de riego que registraban los Catastros de origen N° 66 y 88, Suministros N° 63 y 8 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 12,000 has con carácter permanente, con una dotación de 6,300 lts. /seg., aguas a derivar del Río Calchaquí, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 09/11/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100030923

F. N° 0001-44825

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Unidad Ejecutora - Resolución N° 6637/11

Resolución N° 8106/12

Llamar a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 793.280 (pesos Setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta).

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal
Luis Sare

Secretario de Gobierno
Raúl Martín Guerrero

Gerente de Relaciones y Comunicaciones

Imp. \$ 60,00

e) 09/11/2012

O.P. N° 100030881

F. N° 0001-44772

Ref. Expte. N° 34-17.718/12

La Secretaría Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 251 del día 17/10/12 se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando di-

cha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Nieva e Ing. Civil Mariela Adriana Nieva, entre la latitud y la longitud del inmueble identificado con la matrícula N° 1541 del Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río Calchaquí - Mat. 1.541

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 01	3487253.99	7238668.80
LRd 02	3486946.90	7239029.73

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 13	3487501.70	7239275.64
LRi 14	3487711.77	7238780.88

Vinculación de Líneas de Ribera del Arroyo Pucará - Mat. 1.541

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 02	3486946.90	7239029.73
LRd 03	3484619.09	7239448.41
LRd 04	3482998.62	7239270.04

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 05	3482757.69	7239704.69
LRi 06	3483142.53	7239978.60
LRi 07	3483845.97	7240165.08
LRi 08	3484772.23	7239814.82
LRi 09	3484969.55	7239947.04
LRi 10	3485201.70	7239963.27
LRi 11	3485723.65	7239930.00
LRi 12	3486981.83	7239325.74

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matias J. Brogini
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 132,00

e) 08 y 09/11/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002397

F. N° 0004-01667

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 de Código de Minería que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 21.709 ha solicitado permiso de Cateo de minerales de 1° y 2° categoría, con una superficie de 5569 Has 6652m2, ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Caipe, que se describe de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

X	Y
7286353.07	2591664.35
7286353.07	2593526.16
7286690.00	2593526.16
7286690.00	2597654.17
7277730.00	2597654.17
7277730.00	2587524.00

7278371.29

2587524.00

7278371.29

2591664.35

Los terrenos son de propiedad fiscal. La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 19/11/2012

O.P. N° 400002396

R. s/c N° 400000177

El Sr. Juez de Minas de la Pcia. de Salta hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del código de Minas (texto ordenado Dcto. 456/97), que se ha declarado el Abandono de la Mina que a continuación se detalla:

Expediente Mina	Mineral	Dpto.
19486	Ratonex 02	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes

19515	El Charco I	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	20347	Tolar 04	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes
19526	Copalayo 08	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	20348	Tolar 05	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes
19527	Copalayo 09	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	20350	Tolar 07	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes
19528	Copalayo 10	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	20353	Tolar 10	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes
19530	Copalayo 12	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	20355	Tolar 12	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Ar.des
19560	Copalayo 14	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
19561	Copalayo 15	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	Sin Cargo e) 09, 15 y 23/11/2012		
19600	Ratonex 03	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	O.P. N° 100030646 F. N° 0001-44463		
19630	Salari 01	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.353, ha man- ifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro XIV, las coordenadas del punto de manifestación: de descubri- miento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente:		
19633	Salari 04	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	Coordenadas Gauss Kruger Posgar		
19634	Salari 05	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes	Y	X	
19636	Salari 07	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	1. 335574400	.. 730225234	
19638	Salari 09	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes	2. 336220900	2. 730225234	
19640	Salari 11	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes	3. 336220900	3. 729993251	
19645	Salari 16	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes	4. 335574400	4. 729993251	
19646	Salari 17	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	PMD Y= 3360831.00 X=7301662.00		
19647	Salari 18	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	Cerrando de esta manera una superficie libre proba- ble de: 1500 Hectáreas Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		
19648	Salari 19	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	Imp. \$ 180,00 e) 26/10 y 01 y 09/11/2012		
19650	Salari 21	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	O.P. N° 100030634 F. N° 0001-44-54		
19732	Ratonex 04	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Tuma S.A., ha solicitado la reno- vación de la cantera de áridos, denominada: Pescado 3, que tramita mediante Expte. N° 18.665 - ubicada en el		
19762	Tacasu 1	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes			
19821	Salari 25	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes			
19823	Salari 27	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes			
20045	Cente 04	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes			
20046	Cente 05	Diseminado de Cobre y Oro Los Andes			
20344	Tolar 01	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes			
20345	Tolar 02	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio Los Andes			

Departamento: Orán, Lugar: Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7463192.34	4355013.54
7463076.96	4354919.70
7463139.00	4354708.25
7463139.46	4354708.25
7462971.12	4354579.11
7462981.44	4354068.59
7463150.62	4353851.48
7463701.91	4353670.87
7464464.71	4353540.74
7464498.60	4353688.97
7464077.79	4353802.53
7463178.15	4354192.49
7463221.67	4354755.13

Superficie libre 50 has. 3626,28 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 26/10 y 01 y 09/11/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002395 F. N° 0004-01666

El Dr. Teobaldo René Osoros Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metan- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados "Benjamín Esteban Díaz s/Sucesorio" Expte. N° 15.391/12 cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 01 de Noviembre de 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002394 F. N° 0004-01665

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Octava Nominación; Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Sucesorio de Rosario Berta Díaz", Expte.

N° 2-401.060/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de Noviembre de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030947 F. N° 0001-44856

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur Circunscripción Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "Morales, Rodolfo por Sucesorio" Expte. N° 54/12, cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 16 de Octubre de 2.012. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030945 F. N° 0001-44850

La Dra. Hebe A. Samson - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina en los autos caratulados: "Guerra, Rosario por Sucesorio" Expte. N° 3-88.897/12. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Septiembre de 2.012. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 25 de Octubre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030938

F. N° 0001-44844

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero. en los autos caratulados "Yañez, María Ester s/Sucesorio" Expte. N° 402.595/12, cita por edictos por el plazo de tres días en los diarios El Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de Octubre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030925

F. N° 0001-44827

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados "Ballato, Juan - Sucesorio - Expte. N° 397.311/12", ordena Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002390

R. s/c N° 400000175

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Perez, Ramón Fernando Brizuela, Alcira Antonia s/Sucesorio", Expte. 2- 317.391/10: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P. C.C.) Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta

días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Octubre de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002389

R. s/c N° 400000174

Dra. Julia E. Gómez Saravia, Defensora Oficial Civil de Cafayate, con domicilio procesal en mi Público Despacho, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Ciudad de Cafayate, en los autos caratulados "Martínez, Roberto Miguel - Sucesorio", Expte. N° 129/2012, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez; Secretaria de la Dra. Andrea V. Figueroa, a fin de solicitarle tenga a bien publicar los Edictos que acompaño. La publicación de los siguientes edictos deberá ser gratuita porque se tramita el presente proceso con Carta de Pobreza. Cafayate, 07 de Septiembre de 2.012. Dra. Julia Elena Gómez Saravia, Defensora Oficial Civil, Distrito Judicial Centro - Cafayate.

Sin Cargo

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002383

F. N° 0004-01662

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Jorge, Narcisca - Sucesorio", Expte. N° 177.583/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Local, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 724 C.P.C. y C.). Salta, 10 de Septiembre de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002382

F. N° 0004-01661

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin,

en los autos caratulados: "Montivero, Héctor Hugo; Escobar, Zaira Isabel - Sucesorio" Expte. N° 403.195/12, cita por edictos que se publicarán por el término de (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 02 de Noviembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002379 R. s/c N° 400000167

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: "Guerra, Eduardo - Alfaro Esperanza s/ Sucesorio" Expte. N° 363.620/11: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Octubre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030902 F. N° 0001-44798

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación - Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Aguirre, Cesar Augusto Rolando - Carrizo, Yone - Sucesorio - Expte. N° 400.328/12". en los que se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de

difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Jueza. Salta, 24 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030890 F. N° 0001-44784

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo interinamente del Dr. José O. Yañez, Secretaria del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos caratulados: "Magno, María Margarita - Liendo, Luis s/Sucesorio", Exp. N° 400.639/12, resuelve: Declarar Abierto el juicio Sucesorio de María Margarita Magno y Luis Liendo de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ctes. del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez - Juez Interino. Salta, 30 de Octubre de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif -Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 100030884 F. N° 0001-44777

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. en los autos caratulados "Nieva, Guillermo Oscar s/Sucesorio" Expediente N° 2-354.108/11 de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (artículo 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. Nº 100030883 R. s/c Nº 100004009

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lamas, Damián y/o Lama, Damián - Soto, María Digna y/o Soto, María Dina" Expte. Nº 008.515/08, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 25 de Octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/11/2012

O.P. Nº 400002376 F. Nº 0004-01659

El Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez Interino - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación - Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia Nº 4671; 1º Piso; Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Suarez, Noemí del Valle - Sucesorio", Expte. Nº 399.363/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. Nº 400002371 F. Nº 0004-01658

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán - Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados "Mendoza, Matilde Asunción por Sucesorio". Expte. Nº 14.874/12 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de esta Sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 22 de Agosto de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. Nº 400002367 R. s/c Nº 400000159

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Rojas Santos Oscar s/Sucesorio", Expte. Nº 219.698/08: Cítese, por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 5 de Marzo de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/11/2012

O.P. Nº 400002365 F. Nº 0004-01657

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale en los autos caratulados Chauqui, Birgilio s/Sucesorio Expte. Nº 223.073/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y dos días en El Nuevo Diario. Y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 26 de Octubre de 2012. Dra. Ivanna Chamale, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. Nº 400002364 F. Nº 0004-01656

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de San José de

Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Cuellar Mauricio Por Sucesorio - Expte. 15.219/12", resolvió: Citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Octubre de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. N° 100030861 F. N° 0001-44750

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados, "Ayala, Manuel Angel por Sucesorio" Expte. n° 274.741/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que en termino de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 23 de Octubre de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. N° 100030855 F. N° 0001-44788

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., de Salta - Capital, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Balcarce, Leoncio - Balcarce, Nilda Del Carmen - Vegas, Mercedes Avelina s/Sucesorio" Expte. N° V-64.765/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta. 22 de Octubre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

O.P. N° 100030851

F. N° 0001-44731

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Villaruel Carolina Milagro (Causante) s/ Sucesorio" - Expte. N° 45.693/9, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Octubre de 2.012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/11/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100030921

F. N° 0001-44820

Por **FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL SIN BASE

Citröen C3 Año 2004

España N° 955 - 09/11/2012 - Hs. 17:45 hoy viernes 09/11/2012, a hs. 17:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo CyC Procesos Ejecutivos N° 2, en los autos caratulados: "Eurofrancia S.A. c/Silva, Elio Emanuel s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 255.251/09, remataré sin base un vehículo Mca. Citröen C3 1.4, año 2004, dominio EPX 332(sin funcionar), en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser visto previo al remate. Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Edictos: 1 día en Bol. Of. y Nvo. Diario. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B. Cel.155-824248. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 50,00

e) 09/11/2012

O.P. N° 100030912

F. N° 0001-44807

Martes 20/11/12 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault Sandero PH2 Pack Plus 1.6
8V 5P año 2.011, con 10.385 kms.
y en excelente estado**

El día Martes 20 de Noviembre de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta Rematare Sin Base y al Contado: un Automóvil m/Renault, 5 Puertas, Mod. Sandero PH2 Pack Plus 1.6 8V, Año 2.011, Motor N° K7MF710Q091474, Chasis N° 93YBSROFHCJ901576, Dominio N° KNW-686, color gris, con 10.385 km., DA, AA, Autoestéreo MP3-USB, con levanta vidrios delanteros, con auxilio, gato, llave ruedas y en excelente estado. Revisar el 19/11/12 de 17 a 20 Hs. y el 20/11/12 desde 10 Hs. - Remate por cuenta y orden de "Rombo Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com.- Secuestrado en Expte. N° 397.008/12 Rombo Cía. Financiera S.A. Vs. Villafan, Rubén Horacio (DNI 28.784.551) s/Sec. Prend. Art. 39" del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. N° 2.

Condiciones de Pago: De Contado ó Señá 30 %, más sellado DGR del 1,2 % y Comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 5/11/12 a la Mun. de Salta \$ 2.108,47 de Imp. Aut. y sin multas. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 128,00

e) 08 y 09/11/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400002398

F. N° 0004-01668

La Dra. Hebe A. Samson Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro Salta- Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf en los autos caratulados "Duarte Marta Liliana vs. Barros Gabriel" s/Adquisición del dominio por prescripción Expte. N° 309.218/10 cita por edicto que se publicarán por 3 tres días en el Boletín Oficial. 1 (Un) día en el diario el Tribuno y 2 (dos) días en el nuevo

diario a los herederos de Gabriel Barros y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 131 ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento designarse el Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 22 de Marzo de 2012. Dra. María Jimena Loutayf. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al :3/12/2012

O.P. N° 400002393

R. s/c N° -00000176

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Agudo de Chiliguay, María Vs. Figueroa de Mitchel, Vitalia s/Herederos Provincia de Salta Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2C-28.619/98, Cítese a la Sra. Figueroa de Mitchel, Vitalia, a comparecer a juicio por edictos, que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, para que dentro del término de cinco días corridos a contar desde la última publicación, comparezca por sí o con patrocinio letrado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Octubre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030944

F. N° 0C01-44849

Dra. Olga Zulema Sapag, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María de San Roman, en los autos caratulados: Caballero Sanchez Francisca s/Güemes José; Calvo Andrés s/Sumario: Adquisición de Dominio por prescripción Expte. N° 13.018/10, Cita a los Sres. José Güemes y/o sus Herederos y a Andrés Calvo y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado con Matrícula N° 429 (sin antecedentes de Título), Sección B, Manzana 21, Parcela 5 del Departamento de Rosario de la Frontera de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar-

se Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Octubre de 2012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 100030941 F. N° 0001-44845

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en autos caratulados: "Pérez, Ilda María Cristina c/Weber, Guillermo s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 362.246/11, cita al demandado Weber, Guillermo mediante edictos que deberán publicarse por el término de tres días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 17 de Octubre del 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/11/2012

O.P. N° 400002391 F. N° 0004-01664

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García Escudero, en autos caratulados: "Farfán, Fundadora vs Barros, Gregorio y/o sus Herederos y/o se crean con derecho. Adquisición del Dominio" Expte. N° 2 -372.151/11, Cítese a los herederos del Sr. Gregorio Barros, a comparecer en juicio por edictos que se publiquen por tres en el Boletín Oficial y otro diario de circulación para que en el término de seis días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Salta, 15 de Octubre de 2012. Dra. Adriana García Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

O.P. N° 400002388

F. N° 0004-01663

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 238.185/08, caratulado: "Sandoval Elva vs. Fernández Felicidad s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción", Cítese a la Sra. Felicidad Fernández y/o Felicidad Mercedes Fernández y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis: catastro N° 723 - Sección A - Manzana 3 - Parcela 4 ubicado en calle San Martín de la Localidad de San Carlos, a comparecer a juicio para que en término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Salta, 21 de Septiembre de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/11/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100030949

F. N° 0001-44859

El Dr. Victor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación - Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta; Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: Ginotex S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 398.936/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ginotex S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56173415-8, con domicilio social en calle Caseros N° 665 - Local 6 - Galería Margalef y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova. ambos de esta ciudad de Salta. 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodinamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 17 de Diciembre de 2012 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 5 de Febrero de 2013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que

la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 8 de Marzo de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 24 de Setiembre de 2.013 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 16 de Octubre de 2.013 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar al audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10).- Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 23 de Octubre de 2.013 (art. 43 de la Ley 24.522). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Noviembre de 2.012. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 09 al 15/11/2012

O.P. N° 100030948

F. N° 0001-44858

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira Nominación -Distrito Judicial del Centro- Ciudad de Salta; Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: Dolensky, Ricardo s/Concurso Preventivo - Expte. N° 401.736/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2.012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Dolensky D.N.I. N° 13.701.733, con domicilio real en calle España N° 425 - 2do. Piso "A" y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova, ambos de esta ciudad de Salta 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodynamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y

18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 17 de Diciembre de 2.012 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 5 de Febrero de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 8 de Marzo de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 24 de Setiembre de 2.013 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 16 de Octubre de 2.013 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10) - Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 23 de Octubre de 2.013 (art. 43 de la Ley 24.522). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 07 de Noviembre de 2.012. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 410,00

e) 09 al 15/11/2012

O.P. N° 100030806

F. N° 0001-44664

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular de Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Soraide Flores, Mario - Concurso Preventivo (Pequeño) Expte N° 397.489/12", Hace Saber: 1) Que mediante resolución judicial de fecha 06 de agosto del 2012 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Mario Soraide Flores, D.N.I. N° 18.683.917, CUIT N° 20-18683917-0, con domicilio real en Avda. San Martín N° 674,

Provincia de Salta, y Domicilio Procesal en calle 20 de Febrero N° 301, Salta, el que encuadra bajo el Régimen de Pequeño Concurso (art. 288 y sgtes. LCQ). 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Carlos Alberto Penella, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.739, de la Ciudad de Salta; 3) Se ha dispuesto como horario de atención del Síndico los días Lunes, Martes y Miércoles en el horario de 18:30 a 20:30 hs.; 4) Que se ha establecido, como fecha tope el día 13 de Diciembre de 2.012 para que los acreedores presenten sus solicitudes de Verificación por ante la Sindicatura, acompa-

ñando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 4° LCQ). 5) Que, se ha señalado el día 07 de Marzo de 2.013 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; 6) Que se ha fijado el 25 de Abril de 2.013 para la presentación del Informe General (art. 14, Inc. 9°); 7). Se reserva la fijación de día y hora de Audiencia Informativa y la fijación del Periodo de Exclusividad. Publíquese por cinco (5) días, Salta, 30 de Octubre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 310,00

e) 05 al 09/11/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100030950

F. N° 0001-44860

"Im-Ka Gráfica S.R.L."

Integrantes: Miguel Ángel Melgaro, nacido el 10/06/1969, DNI N° 21.516.158, de profesión empresario, con domicilio en calle Rafael Obligado 2161, Salta, casado con Norma Eulogia Burgos, DNI N° 20.020.905; Mario César Núñez, nacido el 20/06/1958, DNI. N° 12.409.195, de profesión empresario, con domicilio en Av. Entre Ríos 1762, Salta, casado con Elizabeth Lassalle, DNI N° 12.837.280 y Martín Miguel Núñez, nacido el 23/07/1986, DNI N° 32.347.384, de profesión empresario, con domicilio en Av. Entre Ríos 1762, Salta, soltero, todos argentinos.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19 de Septiembre de 2.012.

Denominación: La sociedad se denomina "Im-Ka Gráfica S.R.L."

Domicilio Legal: Ciudad de Salta

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero lo siguiente: fabricación, producción y comercialización de envases, bolsas, embalajes o empaques de papel, cartulina y cartón impresos, para todo tipo de productos o mercadería. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 410.000 (pesos cuatrocientos diez mil) dividido en 4.100

(cuatro mil cien) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: el Sr. Melgaro Miguel Ángel 1.025 (mil veinticinco) cuotas por la suma de \$ 102.500 (pesos ciento dos mil quinientos) representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social; el Sr. Núñez Mario César 2.665 (dos mil sesenta y cinco) cuotas, por la suma de \$ 266.500 (pesos doscientos sesenta y seis mil quinientos) representando, el 65% (sesenta y cinco por ciento) del capital social; y el Sr. Núñez Lassalle Martín Miguel 410 (cuatrocientos diez) cuotas, por la suma de \$ 41.000 (pesos cuarenta y un mil) representando el 10% (diez por ciento) del capital social. La integración del capital se realizará en Bienes de Uso, destinados a la actividad, según inventario firmado por CPN y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas.

Duración: Su duración es de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por treinta (30) años más, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada por socios cuyas cuotas sociales representan como mínimo el 75% del capital social al momento de la decisión.

Administración: La dirección, administración y el uso de la firma estará a cargo de un (1) Gerente por el término de tres años, quien tendrá a cargo el uso de la firma social, obligando a la misma con su sola firma. El Gerente deberá constituir una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) por su desempeño.

Ejercicio: El ejercicio anual será cerrado el 31 de Agosto de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Se designa en este acto como Gerente al Socio Núñez Mario César, quien acepta el cargo, constituyéndose en este acto la garantía exigida mediante la firma de un pagaré por \$ 10.000 y fijando domicilio especial en Av. Entre Ríos 1762 de esta ciudad, Provincia de Salta.

b) Establecer, la sede social en Aniceto Latorre N° 2001, de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09/11/2012

O.P. N° 100030926

F. N° 0001-44828

Eco Norte S.R.L.

Socios: Carlos Enrique Oller Escudero, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-29.917.765-4; DNI 29.917.765, 29 años de edad nacido el 15 de Mayo de 1983 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 476 de la ciudad de Salta y Agustín Ignacio Oller Escudero, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-33428547-3; DNI 33.428.547, 24 años de edad, nacido el 07 de Junio de 1988 en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado en Santiago del Estero N° 476 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 28 días del mes de Junio de dos mil doce y acta de reunión de socios de fecha 01 de Octubre de 2012.

Denominación: Eco Norte S.R.L.

Domicilio y sede social: En Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Santiago del Estero N° 476 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: Cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista y a la compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de materiales para reciclar de productos, desperdicios y desechos textiles, plásticos, maderas y cartón.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 250.000,00) Pesos Doscientos Cincuenta Mil dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Carlos Enrique Oller Escudero, 1.625 cuotas de pesos cien cada una y b) Agustín Ignacio Oller Escudero, 875 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y representación legal. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por el socio Carlos Enrique Oller Escudero, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 476 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 10% del capital suscripto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 09/11/2012

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100030918

F. N° 0001-44818

Tienda La Fortuna

Elena Yazlle, DNI 9.490.016, con domicilio en calle San Martín 825 de esta ciudad. Transfiere a Claudia Marcela Armata, D.N.I. N° 20.609.971, con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 825, bajo el procedimiento previsto en el art 2 de la Ley 11.867, el fondo de comercio dedicado al rubro Tienda y venta de calzados de nombre Tienda La Fortuna ubicada en Av. Gral. San Martín 821 de esta ciudad. Oposiciones de Ley efectuarlas en la escribanía de la Rosa, en calle España N° 914, ciudad, de Lunes a Viernes de 17:30hs a 20:30hs.

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 14/11/2012

O.P. N° 100030835

F. N° 0001-44712

Alicia Sancho de Menéndez, DNI 4.775.490, con domicilio en calle Los Tarcos 216, de esta Ciudad, Transfiere a Analía Mercedes Gabriela Del Pino, DNI 30.221.684, con domicilio en Barrio El Huaico, Manzana 522 "b" Casa 6, de esta Ciudad, bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el fondo de comercio dedicado al rubro Lavandería de nombre Lave-Rap, ubicado en calle Santiago del Estero 363, de esta Ciudad.

Oposiciones de Ley efectuarlas en la escribanía Dubois, en calle Pueyrredón 363 de esta Ciudad de Lunes a Viernes, en el horario de 10 a 18, a la atención del escribano Simón Dubois, dentro del término legal.

Alicia Sancho de Menéndez
DNI. 4.775.490

Imp. \$ 300,00

e) 06 al 12/11/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100030815

F. N° 0001-44675

Pussetto Salta Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 23 de noviembre de 2012, a las diez horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizara la asamblea en segunda convocatoria, la que quedara fijada para las once horas del mismo día,

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para la firmar el acta.

2.- Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2012. Consideración del resultado del Ejercicio.

3.- Elección y designación de directores suplentes.

4.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el ejercicio N° 34 cerrado el 31 de julio de 2012.

6.- Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).

Daniel J. Pussetto
Presidente

Imp. \$ 240,00

e) 05 al 09/11/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100030933

F. N° 0001-44837

Hess Family Latin America S.A.

**Aumento de Capital y Modificación
de Estatuto Social**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 30 celebrada el 24 de julio de 2012 los accionistas de Hess Family Latin America S.A., resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumento de Capital.- 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 3.669.250.-, llevándolo de \$ 168.043.300.- a \$ 171.712.550.- 2) El presente aumento quedo emitido en dicho acto y está representado por 366.925 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.- cada una y un voto por acción. 3) El destino del presente aumento es para ofrecer en suscripción a los Señores Accionistas a integrar mediante el aporte de bonos Boden 2015 al precio de cotización de \$ 564,50.- cada 100 VR Bonos, según el cierre del día 23/07/2012, por un valor total de \$ 3.669.250.-, lo que se acreditará con la documentación pertinente y certificación contable. Los bonos que se aportan en este acto son transmitidos a la sociedad, y ésta toma posesión de ellos. 4) El importe del aumento es suscripto en su totalidad por el accionista Hess Family Estates A.G., ya que el restante accionista Sr. Donald Conrad Marc Hess, por vía de su representante Dra. María Ines Cappelen, manifestó en dicho acto su decisión de no

ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. El capital social luego del aumento queda compuesto de la siguiente manera: Hess Family Estates A.G. 17.171.234 acciones por \$ 171.712.340.- Donald Conrad Marc Hess 21 acciones por \$ 210.- Totales: 17.171.255 acciones por \$ 171.712.550.-

2°.- Modificación del Estatuto Social: Modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento

Setenta y Un Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Cincuenta (\$ 171.712.550.-), dividido en Diecisiete millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco acciones (17.171.255) ordinarias, nomi-

nativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá."

CERTIFICADO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/11/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 92,00

e) 09/11/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100030922

F. N° 0001-44824

**BIOQIN AC. - Bioquímicos del Interior
de la prov. de Salta Asociación Civil**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de BIOQIN AC.- Bioquímicos del Interior de la Prov. de Salta Asociación Civil - Personería Jurídica Nro. 260/00. Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2.012 a Hs. 10 en el salón de Estación Pirka Restaurante, sobre ruta 34 Km. 1137 de la Ciudad de Gral. Güemes Prov. de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del informe del Órgano de Fiscalización.

2.- Aprobación de Memoria y Balance, periodo 2011-2012.

3.- Consideración venta del aparato de hormonas Vidas de la Institución.

4.- Fijar pautas de funcionamiento y acuerdos con otras sociales.

5.- Reconocimiento a los socios que cumplieron 25 años en la profesión.

6.- Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Transcurrida una hora después de la hora fijada para la Asamblea Ordinaria y de no reunir el quórum necesario la misma se celebrará con los socios presentes.

Bioq. Jorge Leonardo Martos
Secretario

Bioq. Mario José Muñoz
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 09/11/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100030937

F. N° 0001-44840

Club Deportivo Las Costas - La Viña - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "Club Deportivo Las Costas" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/11/2012, a horas 20, la que se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en calle 25 de Mayo s/n - Localidad La Viña - Departamento del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 30/11/2012 a hs 20.
- 3.- Consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2010.
- 4.- Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2011.
- 5.- Consideración y Aprobación de la Memoria General del Ejercicio finalizado el 31/12/2010.
- 6.- Consideración y Aprobación de la Memoria General del Ejercicio finalizado el 31/12/2011.
- 7.- Consideración y aprobación del Inventario General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2010.
- 8.- Consideración y aprobación del Inventario General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011.
- 9.- Consideración Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2010.
- 10.- Consideración Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011.
- 11.- Verificación y aprobación del Padrón de Socios actualizado al 31/12/2010 de la Institución.

12.- Verificación y aprobación del Padrón de Socios actualizado al 31/12/2011 de la Institución.

13.- Designación de dos socios titulares para suscribir el Acta de Asamblea.

Asimismo se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Agustín Zerpa
Secretario
Martín Collar
Presidente

Imp. \$ 43,00

e) 09/11/2012

O.P. N° 100030936

F. N° 0001-44839

Asociación de Mujeres por El Trabajo y Vivienda Digna - San José de Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "Asociación de Mujeres por El Trabajo y Vivienda Digna" - Asociación Civil Personería Jurídica N° 689/11 - Cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2012, a Horas 17:00, en el Salón de Casa de la Cultura de San José de Metán sito en Calle Güemes y Lavalle, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Informe del Organo de Fiscalización.
2. Aprobación de Memoria y Balance Período 2011.
3. Información del Estado de Situación de obras realizadas, en curso y por realizar.
4. Informe a cargo de la Tesorera.
5. Elección de Dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Transcurrida Una Hora después de la Hora Fijada para la Asamblea Ordinaria y de no reunir el Quórum Necesario, la misma se celebrará con los Socios Presentes.

Manuela Magdalena Medina
Secretaria
Elvira Deidamia Garcia
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 09/11/2012

O.P. N° 100030928

F. N° 0001-44832

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio - La Viña - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio - La Viña, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 01 de Diciembre de 2012 en la Sede Social de calle 9 de Julio s/N° La Viña, a hs 18,00, cuyo temario es el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

- 2.- Fijación de la Cuota societaria.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Justa Bolívar de Salvatierra
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 12/11/2012

O.P. N° 100030927 F. N° 0001-44830

**Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios
del Norte - Embarcación - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2012 a horas 10,00 en la sede social de calle Paraguay n° 214 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios comprendidos en el 01-07-2010 y el 30-06-2011 y del 01-07-2011 al 30-06-2012.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva, con mandato por dos años.
- 4.- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Reinaldo E. Nieva
Secretario
Olinda E. García
Presidenta

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 12/11/2012

O.P. N° 100030924 F. N° 0001-44826

Centro de Taxistas Colonia Santa Rosa - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión Directiva del Centro de Taxista de Colonia Santa Rosa, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el día 01/12/12 a hs. 20,30 en la sede social sito en Robustiano Manero S/N de la localidad de Colonia Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario, Balance y Estado de Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2011.

Pasada una hora de la fijada la asamblea se llevará a cabo con el número de socios presente.

José Luis Rodríguez
Secretario
Ramón F. Huanca
Tesorero
Sergio R. Cruz
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 09/11/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100030951

Saldo anterior Boletín	\$ 631.244 40
Recaudación Boletín del día 08/11/12	\$ 3.835 40
TOTAL	\$ 635.079 80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002400

Saldo anterior Boletín	\$ 141.168:00
Recaudación Boletín del día 08/11/12	\$ 853 00
TOTAL	\$ 142.021,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar